

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en los términos municipales de El Ejido y Dalías efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VIAS DE SERVICIO Y ORDENACION DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-358. P.K. 14+500 AL P.K. 15+500 CLAVE: 2-AL-1569 TERMINO MUNICIPAL: EL EJIDO PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA N° 507		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
24	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	C/ Venezuela, núm. 11 – 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
OBRA: VIAS DE SERVICIO Y ORDENACION DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-358. P.K. 14+500 AL P.K. 15+500 CLAVE: 2-AL-1569 TERMINO MUNICIPAL: DALIAS PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA N° 505		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
6	COBOS SANTOS, JUAN JOSE	C/ Capitán Haya, núm. 33, 4.º D – 28020-MADRID

para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Ejido, el día 13 de marzo de 2015, a las 09,00 horas, y en el Ayuntamiento de Dalías, a las 09,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del

Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.